

Expediente: **235/16**

Carátula: **BARRIONUEVO CLARA AMELIA Y OTROS C/ GUTIERREZ OMAR ALFREDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/12/2022 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20282226961 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 235/16



H20774579494

JUICIO: BARRIONUEVO CLARA AMELIA Y OTROS C/ GUTIERREZ OMAR ALFREDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°235/16.-

Concepción, 07 de diciembre de 2022.-

I°)-Téngase por recepcionado física y virtualmente los presentes autos del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación del Centro Judicial de Concepción. II°)-Atento a que de las constancias de autos surge que: a)-El recurso de apelación interpuesto por la actora Clara Amelia Barrionuevo mediante escrito de fecha 27/9/2022 no fue proveído, y en su caso sustanciado, y b)-El escrito de apelación de fecha 21/9/2022 deducido por el letrado Gabriel Terán - apoderado de Mapfre Argentina de Seguros SA de donde surge que dicho recurso se interpone por aspectos ajenos a la cuantía de los honorarios regulados excediendo el marco del art. 30 de la Ley 5480 correspondiendo que dicho recurso sea concedido en relación, previo a todo trámite y a fin de evitar nulidades, devuélvanse los autos a origen a los fines pertinentes. III°)-Suspéndanse los plazos procesales respecto de los recursos de apelación oportunamente interpuestos. IV°)-Una vez cumplido con lo ordenado, vuelvan los autos a esta Cámara. JM

Actuación firmada en fecha 07/12/2022

Certificado digital:

CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.